# DICTAMEN UOC Nº 15/2022

Asunción, 10 agosto de 2022

**Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios que no se ejecutaron en el Primer y Segundo Cuatrimestre en el PAC.**

**Antecedentes:**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 286/2022** "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

Que, el inciso c) del articulo 311° del Anexo A de Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de las ejecuciones de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la no comunicación de los llamados previstos en el primer y segundo cuatrimestre: por la complejidad en la obtención de los precios referenciales con las especificaciones técnicas solicitadas.

Presidencia de la República * U.O.C. * Gabinete Social

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera

Dpto. Adm. de Recursos Financieros
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República